

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 13 Diciembre 1914.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaria.—Negociado 1.º

Núm. 4362

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la vigente ley Electoral, se publican á continuación los locales designados por las Juntas municipales del Censo, en los cuales se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1915.

Córdoba 14 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

José Mestre Vera.

(Locales que se citan).

AGUILAR

Distrito primero.—Sección primera.—Calle Nacional, núm. 6.

Distrito primero.—Sección segunda.—Calle San Roque, núm. 2 (horno).

Distrito primero.—Sección tercera.—Calle Cánovas, núm. 21, escuela de niñas.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Calle Rafael Crespo, núm. 2, horno.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Plaza de García Prieto, núm. 6.

Distrito segundo.—Sección tercera.—Calle Canalejas, núm. 27.

Distrito tercero.—Sección primera.—Calle Jesús, casa sin número, planta baja, escuela de niños.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Calle Clavijo, núm. 6, horno.

Distrito cuarto.—Sección primera.—Calle Tejar, núm. 32.

Distrito cuarto.—Sección segunda.—Calle Membrilla, núm. 3.

ALCARACEJOS

Distrito primero.—Sección única.—El Pósito público.

Distrito segundo.—Sección única.—Antigua escuela de niños, calle Plaza, núm. 57.

ALMEDINILLA

Distrito primero.—Sección primera.—Calle Molinos, núm. 16.

Distrito primero.—Sección segunda.—Escuela de niñas, Plaza, núm. 3.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela de niños, Vado, núm. 1.

ALMODOVAR DEL RIO

Distrito primero.—Sección única.—Escuela de niñas, calle Arco, núm. 5.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela de niños, calle A. B. C., número 3.

AÑORA

Distrito primero.—Sección única.—Escuela de niños núm. 2, calle Empeдрada, sin número.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela de niños núm. 1, calle Río Jordán, sin número.

BAENA

Distrito primero.—Sección primera.—

Escuela elemental de niños, Plaza Constitucional.

Distrito primero.—Sección segunda.—Escuela elemental de niñas, Alta, número 17.

Distrito primero.—Sección tercera.—Escuela elemental de niños, Alta, número 27.

Distrito segundo.—Sección primera.—Escuela superior de niños, Alfonso XII, núm. 34.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Escuela elemental de niñas, Amador de los Ríos, núm. 32.

Distrito segundo.—Sección tercera.—Escuela de adultos, Sánchez Guerra, número 93.

Distrito tercero.—Sección primera.—Casa de don Ramón Horcas, Campillo, núm. 8.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Escuela de párvulos, Francisco López, núm. 7.

Distrito tercero.—Sección tercera.—Hospital de Jesús Nazareno, Llano de Santa Marina.

Distrito cuarto.—Sección primera.—Casa de don Salvador Barea, Llano Guadalupe, núm. 2.

Distrito cuarto.—Sección segunda.—Casa de don Angel Arjona, Galana, número 18.

Distrito cuarto.—Sección tercera.—Escuela de niños de Albendín, Baena, núm. 58.

BELALCAZAR

Distrito primero.—Sección primera.—La casa núm. 2 de la calle Corredera.

Distrito primero.—Sección segunda.—La casa núm. 13 de la calle del Puente.

Distrito segundo.—Sección primera.—La casa Pósito, en calle Reina Regente.

Distrito segundo.—Sección segunda.—La casa núm. 32 de la calle Fray Miguel de Medina.

Distrito tercero.—Sección primera.—Hospital (bajo) en la Plaza Constitucional.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Hospital (alto) en la Plaza Constitucional.

BENAMEJI

Distrito primero.—Sección única.—La portería del ex convento que sitúa en la calle Frailes.

Distrito segundo.—Sección primera.—El piso bajo de la casa Ayuntamiento, con entrada independiente, sito en la calle Pilar.

Distrito segundo.—Sección segunda.—La casa-escuela de niñas, situada en la calle Remedios, núm. 19.

BLAZQUEZ

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños, Plaza de la Constitución.

BUJALANCE

Distrito primero.—Sección primera.—Casa aneja á la ex ermita de la Caridad, Mesones, 1.

Distrito primero.—Sección segunda.—Accesorio de casa, San Pedro, 11.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Escuela pública de niños, Monjas, 20.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Escuelas de párvulos.—P. de Santa Cruz.

Distrito tercero.—Sección primera.—Ex ermita de San José, San Antonio.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Audiencia del Juzgado, San Francisco.

Distrito cuarto.—Sección única.—Cocina económica del ex convento del Carmen, Carmen.

CAÑETE DE LAS TORRES

Distrito primero.—Sección única.—Escuela pública de niños situada en la calle Ano, núm. 17.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela pública de niños situada en la calle Concepción y Molino, núm. 8.

CARCABUEY

Distrito primero.—Sección única.—La casa núm. 3 de la calle Cabra.

Distrito segundo.—Sección primera.—Escuela pública de niños, calle San Marcos, núm. 10.

Distrito segundo.—Sección segunda.—La casa núm. 27 de la calle Niceto Alcalá Zamora.

LA CARLOTA

Distrito primero.—Sección primera.—Escuela de niñas, Carlos III.

Distrito primero.—Sección segunda.—Escuela de niños, Carlos III.

Distrito primero.—Sección tercera.—Accesoría donde estuvo establecida la antigua Esclosiva, que tiene su entrada por la calle Cavestani.

Distrito segundo.—Sección primera.—Casa calle Cavestani, núm. 2.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Casa Hospital en la calle de la Concepción.

EL CARPIO

Distrito primero.—Sección única.—Primer portal que dá paso á la primera escuela pública de niños, situado en la planta baja de la calle Duque de Alba, núm. 2 duplicado.

Distrito segundo.—Sección única.—Primer portal de la casa Ayuntamiento, que dá paso á la segunda escuela pública de niños, situado en la Plaza Fray Luis Cabello.

CASTRO DEL RIO

Distrito primero.—Sección primera.—Cochera de don Florentino Sotomayor en calle Garciperez.

Distrito primero.—Sección segunda.—Casa sin número de don Antonio Pérez L. Toribio, Nueva Salud.

Distrito segundo.—Sección primera.—Hospital de Nuestro Padre Jesús, en su galería.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Casa de Pedro Medina Carpio, calle Ancha, hoy Fernández Jiménez.

Distrito tercero.—Sección primera.—Portal de las escuelas de niños de San Pedro y San Pablo, calle Colegio.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Portal del Pósito, en calle del mismo nombre.

Distrito tercero.—Sección tercera.—Portal de la casa de Francisco Romero, en calle Huertas.

Distrito cuarto.—Sección primera.—Casa postigo de don Domingo Mazuelo, calle Córdoba.

Distrito cuarto.—Sección segunda.—Cochera de don Rafael Carretero, calle Tercia.

CONQUISTA

Distrito único.—Sección única.—Local que ocupa la Escuela pública de niños situada en calle Plaza, núm. 5, de esta población.

DOÑA MENCIA

Distrito primero.—Sección única.—Una habitación con puerta á la calle en la planta baja de la casa núm. 16 y 18 de la Plaza Mayor.

Distrito segundo.—Sección primera.—Local de la Escuela de niñas en la planta baja de la casa núm. 10 de la calle Juan Valera.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Local de la Escuela de párvulos situada en la planta baja de la casa calle San Pedro Mártir, núm. 5.

DOS TORRES

Distrito primero.—Sección primera.—Casa calle Real, núm. 24, escuela de niños.

Distrito primero.—Sección segunda.—Calle Mayor, núm. 15.

Distrito segundo.—Sección primera.—Escuela de niños calle San Roque, número 8.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Hospital de la Magdalena.

ESPIEL

Distrito primero.—Sección única.—Escuela pública de niños, Plaza Mayor.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela de niñas, calle Estrella, núm. 19.

FUENTE OBEJUNA

Distrito primero.—Sección primera.—Escuela pública de niñas calle Corredera, núm. 19.

Distrito primero.—Sección segunda.—Escuela pública de niñas, calle Pozuelos, núm. 7.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela pública de niños, plaza de la Caridad.

Distrito tercero.—Sección primera.—Escuela pública de niños, aldea de Posadilla.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Escuela pública mixta, aldea de Cardenchoa.

Distrito tercero.—Sección tercera.—Coto minero de la Parrilla, calle San Juan, núm. 2.

Distrito cuarto.—Sección primera.—Escuela pública de niños, aldea de la Coronada.

Distrito cuarto.—Sección segunda.—Escuela pública mixta, aldea de Cañada del Gamo.

Distrito cuarto.—Sección tercera.—Escuela pública de niños, calle de San José, núm. 21, aldea de Cuenca.

FUENTE PALMERA

Distrito primero.—Sección primera.—Escuela nacional de niñas, calle Ecija, núm. 5.

Distrito primero.—Sección segunda.—Salón central del Pósito, Plaza de la Constitución, núm. 10.

Distrito segundo.—Sección primera.—Escuela nacional de niños, calle Ecija, número 3.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Casa en calle Ecija, núm. 4.

GRANJUELA

Distrito único.—Sección única.—La escuela de niños situada en la Plaza de la Constitución, núm. 9.

GUADALCAZAR

Distrito único.—Sección única.—Local de la escuela pública de niños, calle Cruz verde.

GUIJO

Distrito único.—Sección única.—La escuela pública de niños sita en la calle Plaza, núm. 5.

HINOJOSA DEL DUQUE

Distrito primero.—Sección primera.—Segunda escuela pública de niñas, en calle Sombrereros.

Distrito primero.—Sección segunda.—

Primera escuela pública de niñas en calle Olivo.

Distrito primero.—Sección primera.—Casa La Tercia.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Planta baja del Cañón, calle Cárcel.

Distrito tercero.—Sección primera.—Planta baja del Cañón, Plaza Constitucional.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Planta alta del Cañón, segunda escuela pública de niños, Plaza Constitucional.

Distrito cuarto.—Sección primera.—Pósito, primera escuela pública de niños.

Distrito cuarto.—Sección segunda.—Local del archivo del Juzgado municipal, cuya entrada es por las Casas Capitulares; dista su entrada unos dos metros de la puerta del zaguán.

HORNACHUELOS

Distrito primero.—Sección única.—La escuela nacional de niños situada en el paseo llamado «Reina Victoria», señalada con el núm. 7.

Distrito segundo.—Sección única.—La escuela antigua de niños situada en la calle Caridad, núm. 6.

IZNAJAR

Distrito primero.—Sección primera.—Planta baja del Juzgado municipal, Alfonso XII, núm. 2.

Distrito primero.—Sección segunda.—Edificio del Pósito, calle Villa, núm. 24.

Distrito segundo.—Sección única.—Plaza de Abastos, calle Hospital, número 11.

Distrito tercero.—Sección primera.—Escuela de niños, calle Obispo Pedraza, núm. 7.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Escuela de niñas, calle Albaicines, número 2.

LUCENA

Distrito primero.—Sección primera.—Escuela, calle Cabrillana, 9.

Distrito primero.—Sección segunda.—Escuela, calle Martín Rosales, 2.

Distrito primero.—Sección tercera.—Escuela, calle Clavija, 4.

Distrito segundo.—Sección primera.—Oficina del Registro civil.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Escuela, calle Canalejas, 14, salón alto.

Distrito segundo.—Sección tercera.—Teatro principal, salón alto.

Distrito segundo.—Sección cuarta.—Academia de música, calle Canalejas, 14, salón alto.

Distrito tercero.—Sección primera.—Escuela, calle Mesón Grande, 9.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Escuela, calle Plaza alta y baja, 33.

Distrito tercero.—Sección tercera.—Teatro principal, salón bajo.

Distrito tercero.—Sección cuarta.—Escuela, calle Obispo D. Valdecañas, 6.

Distrito cuarto.—Sección primera.—Grupo Escolar, calle Peñuelas, 1.

Distrito cuarto.—Sección segunda.—Escuela, calle Emilio Castelar, 10.

Distrito cuarto.—Sección tercera.—Escuela, calle Juan Blazquez, 21.

Distrito quinto.—Sección primera.—Casa, calle Lademora, 19, sala baja, izquierda.

Distrito quinto.—Sección segunda.—Hijuela Expósitos, calle Calzada, 3.

MONTALBAN

Distrito primero.—Sección única.—

Planta baja de la antigua Casa Consistorial, Plaza, núm. 2.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela de niñas, Rescatado, núm. 1.

MONTEMAYOR

Distrito primero.—Sección única.—Escuela pública de niños, planta baja del Ayuntamiento.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela pública de niños, planta alta del Pósito.

MONTILLA

Distrito primero.—Sección primera.—Primera escuela nacional de niños, en el Ayuntamiento antiguo.

Distrito primero.—Sección segunda.—Accesoría del palacio del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, frente á la iglesia del convento de Santa Clara.

Distrito primero.—Sección tercera.—Casa número 12, calle Santa Brígida.

Distrito segundo.—Sección primera.—Segundo grupo escolar, calle Escuelas.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Local denominado «Vigilancia», en el paseo de Cervantes.

Distrito segundo.—Sección tercera.—Casa número 10, calle Alamillos.

Distrito tercero.—Sección primera.—Casa número 41, calle Puerta de Aguilar.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Tercer grupo escolar, esquina calle San José.

Distrito tercero.—Sección tercera.—Casa número 5, calle San Fernando, conocida por «La Andaluza».

Distrito tercero.—Sección cuarta.—Escuela nacional única, de la aldea de Santa Cruz.

Distrito cuarto.—Sección primera.—Primer grupo escolar, en la plaza de Munda, salida de calle Juan Colín.

Distrito cuarto.—Sección segunda.—Cuarto grupo escolar, calle Fuente Alamo, esquina á la de Parra.

Distrito cuarto.—Sección tercera.—Tercera escuela nacional de niñas, San Francisco Solano, número 14.

MONTORO

Secciones 6 colegia y locales en que han de constituirse las Mesas:

Hospital.—Secretaría del Hospital de Jesús Nazareno, Salazar, núm. 8.

Marín.—Escuela de niñas, calle Marín, núm. 1.

Retamal.—Escuela de niñas, Plaza del Mercado, núm. 10.

Azuel.—Escuela de niños de la aldea de Azuel.

Cardeña.—Escuela de niños de la aldea de Cardeña.

Juzgado municipal.—Local del Juzgado municipal, Plaza de Alfonso XII, número 18.

Alvaro Pérez.—Escuela de niñas, calle Alvaro Pérez, núm. 2.

San Sebastián.—Calle General Castañón, núm. 20.

MONTURQUE

Distrito único.—Sección única.—Salón bajo del edificio núm. 8 de la Plaza de la Constitución.

NUEVA CARTEYA

Distrito primero.—Sección única.—Escuela pública de niñas, calle Montilla, núm. 2.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela pública de niños, calle Tejar, número 2.

OBEJO

Distrito único.—Sección única.—Casa escuela de niños, calle Iglesia, núm. 37.

PALMA DEL RIO

Distrito primero.—Sección primera.—Atrio de la iglesia de San Francisco, situada en el Llano de San Francisco.

Distrito primero.—Sección segunda.—Sacristía de la iglesia de San Francisco, situada en la iglesia de San Francisco.

Distrito segundo.—Sección primera.—Escuelas de niñas, situadas en la calle López, núm. 19.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Sacristía de la iglesia del Buen Suceso, situada en la calle Doña Ana de Santiago.

Distrito tercero.—Sección primera.—Atrio de la Iglesia de Santo Domingo, situada en la calle Rafael Calvo de León.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Escuelas públicas de párvulos, situadas en la Plaza de la Constitución.

PEDROCHE

Distrito primero.—Sección única.—Escuela de niñas, Plaza de la Constitución, núm. 5.

Distrito segundo.—Sección única.—Escuela de niños llamada Santa Lucía, Hospital, núm. 31.

POZOBLANCO

Distrito primero.—Sección primera.—Casa calle Fuente, núm. 27.

Distrito primero.—Sección segunda.—Casa calle Risquillo, núm. 32.

Distrito primero.—Sección tercera.—Pósito municipal.

Distrito segundo.—Sección primera.—Casa calle Ancha, núm. 1.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Casa calle Antonio Barroso, núm. 50.

Distrito tercero.—Sección primera.—Casa calle del Bautista, núm. 23.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Casa calle Cronista Sepúlveda, núm. 9.

PRIEGO

Distrito primero.—Sección primera.—La escuela superior establecida en el Pósito.

Distrito primero.—Sección segunda.—La sala de consultas del Hospital civil.

Distrito primero.—Sección tercera.—El horno de doña Pilar Reina, calle Herreros.

Distrito segundo.—Sección primera.—La escuela de niñas establecida en el piso principal casa núm. 3 calle Alta.

Distrito segundo.—Sección segunda.—El Circo Gallístico, calle Paseo.

Distrito segundo.—Sección tercera.—El cortijo del Portillo, partido de Lagunillas.

Distrito tercero.—Sección primera.—La escuela de niñas de Castil de Campos.

Distrito tercero.—Sección segunda.—El cortijo de Manuel Gertrudis López, en los Chirimeros.

Distrito tercero.—Sección tercera.—La escuela de párvulos situada en el piso principal casa núm. 73 calle Niceto Alcazar.

Distrito cuarto.—Sección primera.—La escuela de niños de Zamoranos.

Distrito cuarto.—Sección segunda.—La escuela de niños de Zagrilla.

Distrito cuarto.—Sección tercera.—La escuela de niñas del Cañuelo.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Distrito primero.—Sección primera.—La escuela pública nueva de niños situa-

da en la calle del Sol, sin número de gobierno.

Distrito primero.—Sección segunda.—La escuela pública de niñas situada en el mismo edificio.

Distrito primero.—Sección tercera.—El vestíbulo central de repetido edificio.

Distrito segundo.—Sección primera.—La escuela pública de niños situada en la calle Teatro, núm. 10.

Distrito segundo.—Sección segunda.—La escuela pública de niñas situada en la calle Teatro, núm. 12.

Distrito segundo.—Sección tercera.—El Salón llamado Recreo en la calle Luna, núm. 6.

Distrito tercero.—Sección primera.—El Salón denominado Teatro de Apolo, sito en la calle Maribello, núm. 71.

Distrito tercero.—Sección segunda.—El salón llamado Teatro Lope de Vega, situado en la calle Sagasta, núm. 3.

PUENTE GENIL

Distrito primero.—Sección primera.—Portería del depósito municipal.

Distrito primero.—Sección segunda.—Santería de la ermita de la Caridad.

Distrito primero.—Sección tercera.—Escuela de niñas de doña Estelvína González, Baena, 29.

Distrito segundo.—Sección primera.—Escuela de don Juan Leiva, calle Santiago.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Escuela de niñas de doña Vicenta Monán, P. de Santiago.

Distrito segundo.—Sección tercera.—Escuela de la aldea del Palomar.

Distrito tercero.—Sección primera.—Escuela de doña Enriqueta Granados, Santa Catalina.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Escuela de doña Inés López, calle Baena.

Distrito tercero.—Sección tercera.—Escuela de don Félix Ruiz, calle Hospital.

Distrito cuarto.—Sección primera.—Santería de Santa Catalina, calle Progreso.

Distrito cuarto.—Sección segunda.—Santería de la Vera Cruz, calle del mismo nombre.

Distrito cuarto.—Sección tercera.—Santería de la ermita de Jesús Nazareno.

LA RAMBLA

Distrito primero.—Sección única.—Hospital, portería, calle Calvo de León, sin número.

Distrito segundo.—Sección única.—Casa Pósito, calle Ancha, sin número.

Distrito tercero.—Sección primera.—Antigua Pescadería, Plaza de la Constitución.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Hospital, clase de niñas, calle Sifera, sin número.

Distrito tercero.—Sección tercera.—Clase de niños, calle Calvo de León, número 10.

Distrito tercero.—Sección cuarta.—Ayuntamiento viejo, planta baja, calle Mesones, sin número.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Distrito único.—Sección única.—La escuela pública de niños de esta localidad, situada en la calle Rosa, de esta población, marcada con el núm. 2.

SANTAELLA

Distrito primero.—Sección única.—

Planta baja de la Casa Ayuntamiento antiguo.

Distrito segundo.—Sección única.—Pósito, escuela de niños.

TORRECAMPO

Distrito primero.—Sección única.—El local primero escuela de niños, Plaza de Jesús, núm. 13.

Distrito segundo.—Sección única.—La casa núm. 3, sita en calle Nueva.

VALSEQUILLO

Distrito único.—Sección única.—Local de escuela pública de niñas, situado en la calle Plaza, sin número de gobierno.

LA VICTORIA

Distrito único.—Sección única.—Local de la escuela de niños, situado en la calle Córdoba, núm. 2.

VILLAFRANCA

Distrito primero.—Sección única.—El local destinado a escuela de niñas de esta villa, calle Alcolea, núm. 26.

Distrito segundo.—Sección única.—La casa escuela de niños de esta villa, calle Tafur, núm. 1.

VILLAHARTA

Distrito único.—Sección única.—Escuela de niños situada en la calle del Pósito.

Distrito segundo.—Sección primera.—Escuela de niñas, calle San Gregorio.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Parte baja del local conocido por el Salón.

Distrito segundo.—Sección tercera.—Escuela de niños de la Fuente Vieja.

Distrito segundo.—Sección primera.—Escuela de niñas, calle San Gregorio.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Parte baja del local conocido por el Salón.

Distrito segundo.—Sección tercera.—Escuela de niños, calle Alta.

Distrito tercero.—Sección primera.—Local donde se halla instalado el Pósito.

Distrito tercero.—Sección segunda.—Local conocido por la Audiencia.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Distrito primero.—Sección primera.—Local de la escuela de niñas, Plaza de la Constitución, núm. 14.

Distrito primero.—Sección segunda.—Local de la escuela de niños, calle Doña Blanca, núm. 1.

Distrito segundo.—Sección primera.—Calle del Pósito, casa núm. 2.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Plaza del Rey, casa núm. 3.

VILLANUEVA DEL REY

Distrito primero.—Sección única.—La casa escuela de niños, situada en la calle Eloy Gonzalo García, núm. 9.

Distrito segundo.—Sección única.—La casa Pósito municipal, situada en calle Pósito, núm. 1.

VILLAVICIOSA

Distrito primero.—Sección primera.—Escuela pública de niños calle Viga de la Cera, núm. 3.

Distrito primero.—Sección segunda.—Escuela pública de niños calle Vapor, núm. 2.

Distrito segundo.—Sección primera.—Local público de esta villa en calle Pósito, núm. 1.

Distrito segundo.—Sección segunda.—Local público de esta villa en calle Escuelas, núm. 2.

VISO

Distrito primero.—Sección primera.—El local que ocupa la primera escuela de niñas sito en la Plaza Cánovas, núm. 4, piso alto.

Distrito primero.—Sección segunda.—La planta baja del mismo edificio número 4 de la Plaza Cánovas, con puerta independiente ocupada por la segunda escuela de niñas.

Distrito segundo.—Sección primera.—El local que ocupa la primera escuela de niños sita en la calle Blanca, núm. 4.

Distrito segundo.—Sección segunda.—El local de la segunda escuela de niños, sita en la Plaza Cánovas, en el edificio del Pósito.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.360

Don José de Castro y Delgado, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, robados al vecino de Peñarroya Manuel Agudo Moyano, la noche del veintiocho al veintinueve de Noviembre último de una cuadra existente en un tejero, en término de dicha villa, y de ser habidos les pongan a disposición de este Juzgado con las personas tenedoras si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña

Una burra de nueve años, de 1.22 metros de alzada, rucia clara, raza española, lunar castaño por bajo del espejuelo de la mano izquierda; y

Un burro capón, de tres años, de la misma alzada, rucio oscuro, raza española; ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Fuente Obejuna a cinco de Diciembre de mil novecientos catorce. José de Castro.—El Secretario, Manuel Pérez.

CABRA

Núm. 4.361

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del día veinticinco del pasado mes de Noviembre de una cuadra que existe en terrenos del cortijo «Alamillo», de este término, cuyo semoviente era propio de Manuel Jiménez Arcos, por tenérselo dado a gananciales don Angel Cecilia, vecino de Carcabuey; poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a ocho de Diciembre de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Señas de la caballería

Una yegua castaña oscura, de seis años, lucero en la frente y remolino en la tabla del cuello, alzada 1.48 centímetros y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. núm. 12.

MONTORO

Núm. 4.215

Don Ildefonso León Cañas, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: que en expediente de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado á instancia de don Miguel Mora García, de esta vecindad, contra José Mialdea Prado, en concepto de heredero de Rosario Tejada López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Montoro á quince de Octubre de mil novecientos catorce, el señor don Ildefonso León Cañas, Juez municipal suplente de la misma, y los señores Adjuntos don José Aguilera del Puerto y don Antonio Benítez Medina, Suplente; habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante don Miguel Mora García, de esta vecindad, y de otra como demandado José Mialdea Prado, residente accidentalmente en esta ciudad, calle Puente, número quince, sobre reclamación de doscientas veinticinco pesetas, que en concepto de heredero de la finada Rosario Tejada López le era en deber por los últimos plazos de la obligación constituida por la referida finada, en el documento privado que acompaño con la demanda.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos á José Mialdea Prado, en el concepto de heredero de Rosario Tejada López, á que pague á don Miguel Mora García la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas, resto de la deuda contraída por la finada á favor del señor Mora García, y en las costas del juicio; se declara la rebeldía de la parte demandada, y en su consecuencia, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ildefonso León.—José Aguilera.—Antonio Benítez.

El encabezamiento y parte dispositiva de sentencia anteriormente insertos están conformes con sus originales á que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado condenado José Mialdea Prado, expido el presente en Montoro á quince de Octubre de mil novecientos catorce.—Ildefonso León.—El Secretario suplente, Manuel B. Pedrajas.

AYUNTAMIENTOS

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.350

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año próximo de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán exponer las reclamaciones que estimen convenientes.

Almodóvar del Río 9 de Diciembre de 1914.—Rafael González.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1914

MES DE DICIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 4308

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902:

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	10000	1000	500	11500
2.º	Policía de seguridad	9000	1000	500	10500
3.º	Policía urbana y rural	21000	1000	500	22500
3.º	Instrucción pública	6000	>	500	6500
5.º	Beneficencia	7000	1500	500	9000
6.º	Obras públicas	8000	1000	500	9500
7.º	Corrección pública	6000	500	500	7000
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas	62000	1000	1000	64000
10.º	Obras de nueva construcción	2000	500	>	2500
11.º	Imprevistos	>	>	>	>
12.º	Resultas	5000	>	>	5000
TOTALES.....		136000	7500	4500	148000

Córdoba á primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—M. Enriquez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á ocho de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, M. Varo.

— Es Copia.—El Alcalde, Enriquez.

CÓRDOBA

Núm. 4.344

Resuelto por la municipalidad de mi presidencia contratar en pública subasta el arrendamiento de la casa perteneciente á estos Propios, señalada con el número 1, en el paseo de la Rivera, por tiempo de tres años, contados desde 1.º de Enero próximo á fin de Diciembre de 1917, se anuncia la celebración de dicho acto, que tendrá efecto en el despacho de esta Alcaldía el martes 29 del corriente mes, de una á dos de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy queda expuesto al público en la Contaduría municipal.

El tipo para la subasta será la suma de noventa y ocho pesetas en cada una de las tres anualidades que el contrato comprende, adjudicándose el remate al postor que mayores beneficios ofrezca á los fondos del Municipio.

Las proposiciones se formularán verbalmente, debiendo los licitadores presentar en el acto de hacerlo, además de su cédula personal, recibo que acredite haber consignado en la caja de estos fondos la suma de cuarenta y nueve pesetas, siendo inadmisibles las que carezcan de este requisito.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en el arrendamiento de expresada finca.

Córdoba á 9 de Diciembre de 1914.—M. Enriquez.

ENCINAS REALES

Núm. 4.351

Don Francisco González Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en proyecto el reparto de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo de la 2.ª tarifa para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días hábiles, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Encinas Reales 10 de Diciembre de 1914.—Francisco González.

IZNAJAR

Núm. 4.347

Don José Rosales Mellado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1910, han sido censuradas por el Regidor Síndico de la Corporación, y la misma, en sesión del día 1.º del corriente, acordó fijar su cuantía, tanto en ingresos como en gastos, y que quedan expuestas al público durante quince días, en esta Secretaría, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Iznájar 9 de Diciembre de 1914.—José Rosales.—P. S. M., El Secretario, Cristóbal Ordóñez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.333

MOLINA VAZQUEZ Pilar, de veintinueve años, prostituta, natural de Ecija; domiciliada últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, para oír de nuevo en el sumario que á virtud de denuncia suya se instruye en dicho Juzgado por estafa de varios muebles.—Albacete cinco de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Miguel Casado.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.334

DIEGUEZ LOPEZ Dolores, de cincuenta y ocho años de edad, hija de José y de Josefa; domiciliada últimamente en Posadas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para reducirse á prisión en causa por lesiones.—Posadas nueve de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Núm. 4.336

LOPEZ HEREDIA Rafael (a) Jilo, de treinta y cinco años, soltero, canastero, natural de Córdoba, hijo de Gabriel y de Asunción; domiciliado últimamente en Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto de caballerías, comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, dentro del término de diez días, á reducirse á prisión y responder á los cargos del sumario.—Posadas siete de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Manuel Heredia.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6